



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00569121- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planeamiento Físico solicita que se declare en condición de rezago, se disponga la baja y que, en respuesta a la nota del orden 7, se autorice la transferencia sin cargo al Instituto Corazón de María de diversos bienes de su pertenencia; y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 13, 14 y 15 se agrega la correspondiente Solicitud de Baja de Bienes Patrimoniales detallando los bienes en cuestión;

Que la Dirección Infraestructura y Medio Ambiente de esa dependencia informa que todos los elementos detallados en dichas planillas se encuentran en condiciones y estado de rezago;

Lo informado por la Dirección de Contabilidad -Patrimonio- de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 16);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 76 de la Ley 27.431, del Art. 15, Inc. 19), de los Estatutos de esta Casa y del Art. 2° de la R.HCS 243/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar en condición de rezago y disponer la baja patrimonial de los bienes muebles pertenecientes a la Secretaría de Planeamiento Físico detallados en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Ofrecer en donación sin cargo al Instituto Corazón de María los bienes muebles de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas genérese un nuevo

expediente electrónico con informe gráfico de la presente para ser remitido a sus efectos a la Prosecretaría General.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv